



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN: 08001315300520220016400
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARIA CAMILA YEPES
DEMANDADO: BANCO COLPATRIA SA

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que manifiesta que procedió a notificar a los litisconsortes necesarios señores JALLER YEPES DANIEL ENRIQUE, JALLER YEPES GABRIEL GUILLERMO, JALLER YEPES JAIR YESSID, YEPES HERNANDEZ JUAN CARLOS, y en anexa comprobantes de notificación se observa que dichos anexos no dan cuenta que se hubiese surtido debidamente la notificación de los litisconsortes toda vez que no hay constancia de recibo ni se observa el documento que fue notificado.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la notificación de la demanda en debida forma, atendiendo a lo regulado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y allegue los correspondientes soportes donde se evidencie que la notificación a los litisconsortes se ha realizado de conformidad a los artículos en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 116
HOY 10 AGOSTO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO